



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0029076



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA CÍA.
ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: US. \$ 195.000,00

AUMENTO: US. \$ 100.000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTADO: US. \$ 295.000,00

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Aumen_Asertec.635

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE del dos mil cuatro, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro José Izquierdo Betancourt, en su calidad de Gerente General de la compañía ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

KAZUN: Mediante resolución N° SBS-INS-2004-437, dictada el veintuno de Diciembre del dos mil cuatro, por la Superintendencia de Bancos y Seguros, resuelve aprobar la presente escritura.- Quito, a 23 de Diciembre del 2004.- El Notario.-

oy,
mo
EL
ÍA
SA
OS

DR. HORACIO LÓPEZ DE ARANDA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

domiciliado en éste Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al tenor de las cláusulas que siguen.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Interviene en la celebración del presente instrumento, el señor Pedro José Izquierdo Betancourt, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS conforme se desprende del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión master en administración de empresas, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para obligarse y ejercer derechos en la calidad que comparece. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos punto uno.**- La compañía Asertec se constituyó con un capital inicial de un millón doscientos mil sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, conjuntamente con la escritura de cambio de denominación celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. **Dos punto dos.**- Mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, la

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



Junta General de Socios de la compañía Asertec autorizó al señor Pedro José Izquierdo Betancourt ceder doscientas cuarenta participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Ramón Dávalos Batallas, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. **Dos punto tres.-** Posteriormente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Asertec, reunida el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad elevar su capital suscrito de un millón doscientos mil sucres a cien millones de sucres y reformar su Estatuto Social. **Dos punto cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Asertec reunida el seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar al señor Pedro Izquierdo Betancourt la cesión de diez mil participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: a) cinco mil participaciones a favor de la señora Lupe Zapata Betancourt; y, b) cinco mil participaciones a favor del señor Enrique Escudero Calderón. **Dos punto cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asertec reunida el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad elevar su capital suscrito de cien millones de sucres a trescientos millones de sucres y reformar el Estatuto Social. **Dos punto seis.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Asertec reunida el veintitres de julio de mil novecientos noventa y ocho resolvió autorizar que el señor Carlos Izquierdo Betancourt ceda a favor del señor Pedro Izquierdo Betancourt tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; elevar el capital suscrito de trescientos millones de sucres a setecientos cincuenta millones de sucres; y, reformar el Estatuto Social. **Dos punto siete.-** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Cuarto del cantón

Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor Pedro Izquierdo Betancourt cedió treinta y siete mil quinientas participaciones sociales de mil sucres cada una dentro del capital de Asertec a favor del señor Andrés Hurtado Pérez y a su vez se reformó y codificó el Estatuto Social de la compañía.

Dos punto ocho.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el veintiuno de octubre del dos mil, la compañía Asertec elevó el importe de las participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,40) a un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) y la conversión de moneda de sucres a dólares dentro del capital social. Dicha escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el cinco de enero del dos mil uno. **Dos punto nueve.-** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de julio del dos mil uno ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de octubre del dos mil uno la compañía Asertec Cia.

Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros aumento el capital suscrito y pagado de la compañía de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 30.000,00) a ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (195.000,00). **Dos punto diez.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asertec Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros en sesión celebrada el treinta de junio del dos mil cuatro resolvió incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía de ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 195.000,00) a doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.000,00); y a su vez, reformar el Estatuto Social de la Compañía. **CLÁUSULA TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



SOCIAL.- En consideración a los antecedentes, el señor Pedro José Izquierdo Betancourt, Gerente General y Representante Legal de la Compañía cumpliendo las instrucciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asertec Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora declara lo siguiente: **Tres punto uno.-** Que se incrementa el capital de Asertec Cia. Ltda. en USD. 100.000 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) utilizando para el efecto la cuenta de “utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores”. **Tres punto dos.-** Que como consecuencia de lo anterior, el capital de la sociedad asciende a USD. 295.000 (Doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera.-*****

Nombre del Socio	Capital actual USD.	%	Capital suscrito USD.	Utilidades ejercicios anteriores	Capital luego del aumento USD.
Pedro Izquierdo B	126.750	65%	65.000	65.000	191.750
Ramón Dávalos B.	39.000	20%	20.000	20.000	59.000
Lupe Zapata B.	9.750	5%	5.000	5.000	14.750
Enrique Escudero C	9.750	5%	5.000	5.000	14.750
Andrés Hurtado P.	9.750	5%	5.000	5.000	14.750
TOTALES	195.000	100%	100.000	100.000	295.000

Tres punto tres.- Que se reforma el Estatuto Social de la compañía y específicamente los artículos cuarto (4º) y trigésimo primero (31º) relacionados con el capital social, cuyo texto en lo posterior será el siguiente: **“ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.000), dividido en 295.000 participaciones sociales con un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto”. **“ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.000), dividido en doscientos noventa y cinco mil (295.000) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro de integración de capital que sigue.-*****

Nombre del Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones
Pedro José Izquierdo Betancourt	USD. 191.750,00	191.750
Augusto Ramón Dávalos Batallas	USD. 59.000,00	59.000
Lupe del Rocío Zapata Betancourt	USD. 14.750,00	14.750
Luis Enrique Escudero Calderón	USD. 14.750,00	14.750
Andrés Hurtado Pérez	USD. 14.750,00	14.750
TOTALES	USD. 295.000,00	295.000

CLÁUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.- Los socios que se les ha asignado las participaciones fruto del presente aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA QUINTA:**

DECLARACIONES.- El señor Pedro José Izquierdo Betancourt, Gerente General y Representante Legal de Asertec Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto**

uno.- La integración del capital social de la compañía que se aumenta por éste instrumento es correcta y la inversión realizada por los socios es de carácter nacional. **Cinco punto dos.-** Los valores a los que se refiere el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía y el pago de dicho aumento se lo ha efectuado con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores conforme lo resuelto por la Junta General de Socios referida en la cláusula de antecedentes. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

HABILIANTEs.- Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía; de su cédula de ciudadanía y comprobante de votación; b) Acta de la Junta General de Socios referida en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



el numeral dos punto diez de la cláusula segunda de la presente escritura; y,
c) Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás formalidades para la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- (firmado) Doctor Fernando Patricio Uzcátegui Altamirano, Abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro José Izquierdo Betancourt
c.c. 170255986-3

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

OTRO NOTARIO...
7
El notario

DR. ROMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE IZQUIERDO BETANCOURT PEDRO JOSE AGUSTIN No. 0071985

[Signature]
FIRMA DEL CECULADO



[Large handwritten signature]

FORMULARIO DE DATOS PERSONALES

NOBRE (PRIMER Y SEGUNDO) _____

NOBRE Y APELLIDOS DE USUARIO _____

FECHA DE EMISION _____

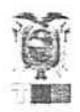
FECHA DE EXPIRACION _____

FORMA REN Pch **0071985**

[Signature]
FIRMA DEL CECULADO



PLASMA CEREBRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0073 NUMERO 1702559883 CEDULA

IZQUIERDO BETANCOURT PEDRO JOSE AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



LA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el
Art. 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

18 NOV. 2004
ROMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
del canton QUITO





2 de diciembre de 1999

por don Pedro Izquierdo Betancourt

en mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS celebrada el día de hoy, procedió a designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del nombramiento en el Registro de Mercantil del Cantón Quito.

Las facultades se encuentran determinadas en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el mencionado Estatuto, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito el 19 de diciembre de 1988 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 13 de abril de 1989. Con fecha 12 de noviembre de 1999 el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscribió la Resolución por la cual la Intendencia Nacional de Seguros, aprobó la reforma y codificación del Estatuto Social de la Empresa. La referida codificación se otorgó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito el 21 de septiembre de 1999.

Se le pide que sirva expresar su aceptación al pie del presente y proceder a la inscripción del nombramiento conforme a Ley.

En testimonio,

[Handwritten signature]

Domén Dávalos Batallas
Presidente de la Junta de Socios

ACIPIO Y TOMO POSESION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE
ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS LTDA
DÍA DE HOY DICIEMBRE 2 DE 1999.

[Handwritten signature]
Pedro Izquierdo Betancourt
(C.C. 02559863)

Este nombramiento reemplaza al emitido a nombre de la señora Lupe Zapata Betancourt, inscrito en el Registro Mercantil con el número 2303-99

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº. 7690 del Libro de Nombramientos Tomo - 130

Quito, a 10 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 10 de Diciembre de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a favor de PEDRO IZQUIERDO. BETANCOURT-Quito, a diez de julio del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.
mgc.-



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA folia util y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 17 AGO. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de junio del año 2004 cuando son las 10h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González, séptimo piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asertec Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros. Preside la reunión la señora Lupe Zapata Betancourt, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Economista Pedro Izquierdo Betancourt, Gerente General.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- El señor Pedro Izquierdo Betancourt, propietario de 126.750 participaciones equivalentes al 65% dentro del capital social;
- El señor Ramón Dávalos Batallas, propietario de 39.000 participaciones que equivalen al 20% dentro del capital social;
- La señora Lupe Zapata Betancourt, propietaria de 9.750 participaciones equivalentes al 5% en el capital social;
- El señor Enrique Escudero Calderón, propietario de 9.750 participaciones que equivalen al 5% dentro del capital social; y,
- El señor Andrés Hurtado Pérez, propietario de 9.750 participaciones equivalentes al 5% en el capital social de la Compañía.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

La señora Presidenta declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

1. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

1. La señora Presidenta concede la palabra al señor Pedro Izquierdo Betancourt, Gerente General de la compañía quien mociona a los presentes incrementar el capital de Asertec Cia. Ltda. que actualmente es de USD. 195.000 (Ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) en la suma de USD. 100.000 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) utilizando para el efecto la cuenta de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores hasta por la cantidad de USD. 100.000 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América). En consecuencia, el capital de la compañía ascendería a USD. 295.000 (Doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios mediante la capitalización de dicha cantidad y en proporción a las participaciones que cada socio posee.

ENTE
SORA
URT-

Analizada la propuesta por los señores socios, la Junta General por unanimidad resuelve:

- a) Aceptar la propuesta formulada por el Gerente General de la Compañía para incrementar el capital de Asertec Cia. Ltda. en USD. 100.000 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) utilizando para el efecto la cuenta de "utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores";
- b) Como consecuencia de lo anterior, el capital de la sociedad asciende a USD. 295.000 (Doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital actual USD.	%	Capital suscrito USD.	Utilidades ejercicios anteriores	Capital luego del aumento USD.
Pedro J. Izquierdo B	126.750	65%	65.000	65.000	191.750
Ramón Dávalos B.	39.000	20%	20.000	20.000	59.000
Lupe Zapata B.	9.750	5%	5.000	5.000	14.750
Enrique Escudero C.	9.750	5%	5.000	5.000	14.750
Andrés Hurtado P.	9.750	5%	5.000	5.000	14.750
TOTALES	195.000	100%	100.000	100.000	295.000

- c) Reformar el Estatuto Social de la compañía y específicamente los artículos cuarto (4) y trigésimo primero (31) relacionados con el capital social, cuyo texto en lo posterior será el siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.000), dividido en 295.000 participaciones sociales con un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto".

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.000), dividido en 295.000 participaciones sociales con un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro de integración de capital que sigue:

Nombre del Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones
Pedro José Izquierdo Betancourt	USD. 191.750,00	191.750
Augusto Ramón Dávalos Batallas	USD. 59.000,00	59.000
Lupe del Rocío Zapata Betancourt	USD. 14.750,00	14.750
Luis Enrique Escudero Calderón	USD. 14.750,00	14.750
Andrés Hurtado Pérez	USD. 14.750,00	14.750
TOTALES	USD. 295.000,00	295.000

d) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que formalice y perfeccione ante las autoridades de control el aumento de capital.

Agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00 horas.



Pedro José Izquierdo Betancourt
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO

Lupe Zapata Betancourt
PRESIDENTA - SOCIA

Ramón Dávalos Batallas
SOCIO

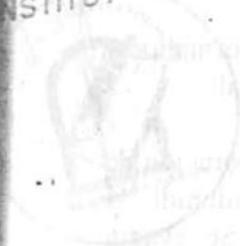
Andrés Hurtado Pérez
SOCIO

Enrique Escudero Calderón
SOCIO

FABRIL Y ARTESANÍA...
...
...

INSTITUT

0029084



2004-09-19

NRO. 30.01.3.03.R-0772

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

ASERTEC CIA.LTDA

SEÑORES: IZQUIERDO BETANCOURT PED

ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN
REGISTRO OFICIAL NRO. 465 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

ASERTEC CIA.LTDA

PATRONAL NRO. 03070602

SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO
MES 2004-08 NRO. DE AFILIADOS: 44 (CUARENTA Y CUATRO)

CUANTOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2003-07 A 2004-06
N.COMPROBANTE: 16976 DE 2004-08-26

OTRAS OBLIGACIONES:

NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

I. E. S. S.
DPTO. NAC. RECAUDACION CARTERA Y COBRANZAS
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Sra. Josefina Quelal A.
Asistente 7

SERVACION:

EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE
EXISTIEREN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA
NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA
DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES
LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE
Dr. Angel Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL

Se otor-

SECRETARIA GENERAL

gó ante mí, en fe de ello, y a petición del señor **INOCENCIO SANDOVAL**, portador de la cédula de ciudadanía número 100061634-0, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, firmada y sellada en Quito, a ocho de febrero del dos mil seis.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



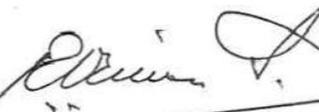
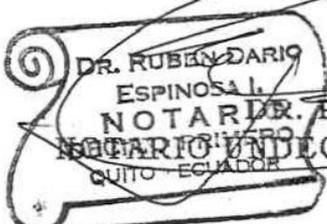


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 27139, del Tomo # 59 del año 1.988 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IZQUIERDO BETANCOURT Y ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.** ahora denominada **ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, otorgada ante mí, el diecinueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha 27 de diciembre del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de Aumento de Capital de **ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en la suma de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**, con lo cual el capital social queda elevado a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 295.000,00)** y, la Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, la que fue aprobada mediante resolución número **SBS-INS-2004-437**, dictada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, el 21 de diciembre del año dos mil cuatro, escritura pública otorgada el dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Homero López Obando.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 27 del 2.004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

08 FEB. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SBS-INS-2004-437 del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS** de 21 de diciembre del año 2.004, bajo el número **3516** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **700** del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1374, Tomo 120 y **302** del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 460 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASERTEC CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el dieciocho de noviembre del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2106**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036307**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



Dr. H. Gavilanes Freire
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado anterior.

Quito, a **08 FEB. 2006**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-437

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Fernando Uzcátegui A., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 30 de junio del 2004, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido el informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-1719 de 20 de diciembre del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 100.000,00), con lo cual el capital social queda elevado a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 295.000,00); y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 18 de noviembre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, otorgada el 19 de diciembre de 1988, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de noviembre del 2004, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 18 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



INFORME AL SEÑOR COMISARIO GENERAL DE SEGUROS
DE LA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGURAMIENTO

DEL SEGURO

La presente tiene el honor de dirigirse a usted en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 100 de 1993, en relación con el informe que se le remite en el presente documento, el cual se refiere a la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1993 y el día 31 de diciembre de 1993.

En el presente informe se detallan los aspectos más importantes de la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo mencionado, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la compañía de seguros y reaseguramiento al inicio del periodo; la segunda describe la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo; y la tercera describe los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

En el presente informe se detallan los aspectos más importantes de la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo mencionado, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la compañía de seguros y reaseguramiento al inicio del periodo; la segunda describe la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo; y la tercera describe los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

En el presente informe se detallan los aspectos más importantes de la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo mencionado, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la compañía de seguros y reaseguramiento al inicio del periodo; la segunda describe la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo; y la tercera describe los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

En el presente informe se detallan los aspectos más importantes de la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo mencionado, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la compañía de seguros y reaseguramiento al inicio del periodo; la segunda describe la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo; y la tercera describe los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

En el presente informe se detallan los aspectos más importantes de la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo mencionado, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación general de la compañía de seguros y reaseguramiento al inicio del periodo; la segunda describe la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo; y la tercera describe los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

En el presente informe se detallan los aspectos más importantes de la gestión de la compañía de seguros y reaseguramiento durante el periodo mencionado, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993.



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-437
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.

[Signature]
Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.

[Signature]
Lcdo. Fabio Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Lcdo. Fabio Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

22 DIC. 2004

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en dos fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 23 DIC. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en dos fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 08 FEB. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



22 DIC. 2004

ARCHIVO GENERAL

